

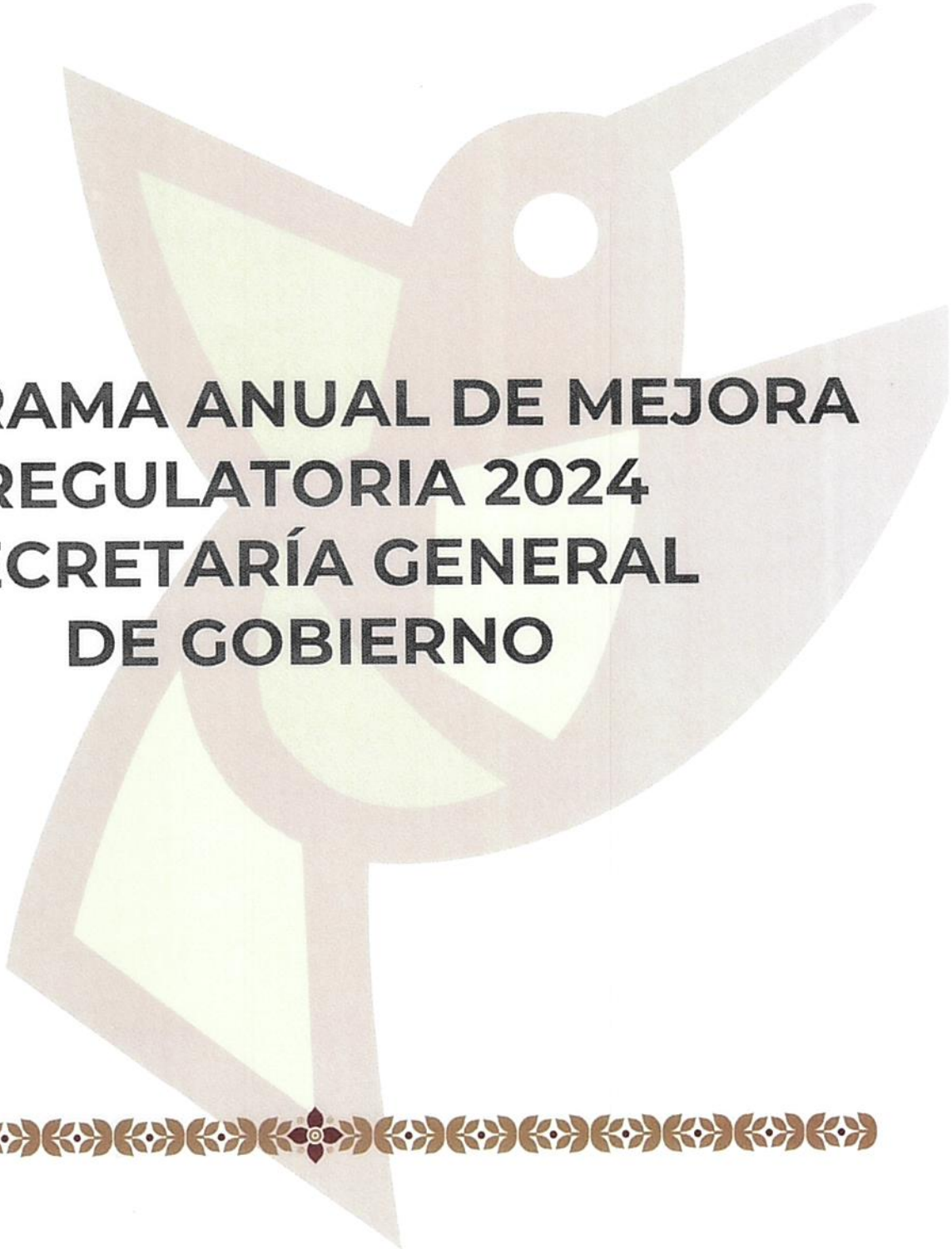


Gobierno del
Estado de
México



GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**



**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA
REGULATORIA 2024
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

CONTENIDO

- I. Presentación.
- II. Misión y Visión.
- III. Diagnóstico de la regulación vigente.
- IV. Fundamentación y Motivación.
- V. Estrategias y Acciones.
- VI. Objetivos.
- VII. Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

I. PRESENTACIÓN.

La mejora regulatoria en la entidad se ha consolidado como una herramienta fundamental de política pública de relevancia, para la transformación en gobiernos más efectivos y modernos. Mediante un sistema de gobernanza, se han sumado diferentes actores sociales, privados y gubernamentales, para la construcción de un Estado que cuente con un marco normativo claro y trámites abreviados para el beneficio de la ciudadanía.

La política de mejora regulatoria, ha confirmado tener efectos positivos en el funcionamiento del aparato gubernamental estatal y su relación con los mexiquenses. Las autoridades que la implementan logran crear instituciones públicas eficaces que se orientan a obtener el mayor beneficio posible para la sociedad, con los menores costos, mediante la formulación de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia, así como la competitividad a favor del crecimiento y bienestar de la población.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 17 de septiembre de 2018, establece como objeto la mejora integral, continua y permanente de la reglamentación estatal y municipal, que mediante la coordinación entre las autoridades en la materia, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, permitirán promover la eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos.

Desde su implementación en el Sector Gobierno en 2012, ha contribuido a fortalecer los procesos internos de las unidades administrativas, bajo las premisas de planeación integral, coordinación, ejecución y evaluación permanente de las actividades comprometidas en los programas anuales en la materia.

Por lo anterior, se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Secretaría General de Gobierno, el cual versa en la actualización del marco normativo, basado en la identificación tanto de fortalezas y oportunidades, así como debilidades y amenazas, que pueden consolidar su desempeño o, en su caso, mermar el desarrollo de los procesos de las unidades administrativas.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

II. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Coadyuvar en la eficiencia gubernamental del Ejecutivo Estatal, a través del impulso permanente de estrategias y acciones de regulación, modernización y simplificación de procesos, trámites y servicios, así como la incorporación de tecnologías de información de vanguardia que permitan consolidar la actuación de la Secretaría General de Gobierno.

VISIÓN

Constituirse como una dependencia modelo del Ejecutivo Estatal en la política pública de mejora regulatoria, a través de la implementación de procesos permanentes de regulación y actualización normativa, que influyan en el establecimiento, simplificación y sistematización de procesos, a fin de prestar un servicio público eficaz y eficiente para los mexiquenses.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

III. DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Situación Actual.

La Secretaría General de Gobierno es el Órgano encargado de conducir, por delegación de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias.

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019, señala en su artículo 26 que las dependencias establecerán un Comité Interno de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad, así como la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

Con base en lo anterior, el 11 de abril de 2012 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno y se establecen los lineamientos para su operación, instalándose de manera formal el 13 de abril del mismo año.

En ese sentido, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, en la actualidad se encuentra integrado por la Subsecretaría General de Gobierno, la Coordinación Técnica del Gabinete, la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, la Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico, la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, el Consejo Estatal de Población, la Dirección General de Desarrollo Político, la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, y la Unidad de Asuntos Religiosos.

Adicionalmente, la Secretaría General de Gobierno actualmente cuenta con 32 trámites y/o servicios inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), de los cuales, 28 son de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, 1 de la Dirección General de Desarrollo Político, 1 del Órgano Interno de Control y 2 del Consejo Estatal de Población.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Cabe señalar que el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia dispone de 6 trámites y servicios; sin embargo, dada su naturaleza como organismo público descentralizado, tiene su propio apartado en la citada plataforma.

Finalmente, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, integró y dio seguimiento a 2 acciones programadas para el ejercicio fiscal 2023, sumándose 2, que fueron reconducidas del ejercicio fiscal 2022. Cabe hacer mención que al mes de septiembre, se han concluido 2.

Escenario Regulatorio.

Una de las fortalezas de la administración pública se sustenta en su capacidad de transformación institucional y regulatoria, la cual le ha permitido responder a las necesidades y exigencias de la sociedad mexiquense.

Para coadyuvar con su cometido, el pasado 11 de septiembre se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual, acorde a la nueva dinámica gubernamental, incrementa y actualiza atribuciones a la Secretaría General de Gobierno, principalmente, en materia de expropiaciones, violencia de género, gobierno digital, entre otras.

Con la finalidad de enfrentar estos nuevos retos, resulta necesario contar con un marco regulatorio actualizado, que dote de certeza jurídica el actuar de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno.

Bajo este contexto, la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, presenta como acción prioritaria para el ejercicio fiscal 2024 la “Actualización del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno”, para lo cual se plantea el siguiente análisis FODA:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Acción normativa: Actualización del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con un marco normativo que delimita el ámbito de competencia.• Se tiene un organigrama que permite visualizar de manera clara la estructura interna.• Funciones orientadas al cumplimiento del objetivo de la dependencia.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar reformas al Reglamento Interior.• Disponer de instrumentos jurídicos administrativos acordes a las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría General de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none">• El Reglamento Interior no se encuentra actualizado.• Retraso para su publicación, derivado de la carga laboral de la dependencia que lo valida.	<ul style="list-style-type: none">• Se requiere otorgar certeza jurídica al marco de actuación de los servidores públicos de la dependencia, a fin de no transgredir la norma.• Se presente algún inconveniente que se encuentre fuera del ámbito de competencia.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

IV. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de General de Gobierno, se sustenta en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.

Particularmente, de conformidad con el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el cual establece que las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán a la Comisión su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Además, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, considera la planificación para los envíos de Reportes de Avance a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y, en su caso, la modificación o baja de acciones inscritas en los mismos.



7



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES.

La Secretaría General de Gobierno se ha propuesto, como parte de su visión, constituirse como una dependencia competitiva, eficiente, eficaz y transparente, con procesos permanentes de regulación y actualización normativa y administrativa de calidad, a fin de prestar un servicio público que brinde mayores beneficios a la sociedad mexiquense. Para ello, plantea:

Estrategia.

Incluir en el Reglamento Interior las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de dar certeza jurídica a los mexiquenses y delimitar el ámbito de competencia de la dependencia.

Líneas de Acción.

Revisar el ordenamiento jurídico administrativo, para identificar las atribuciones que se deben adicionar.

Dar seguimiento al cumplimiento a los avances trimestrales dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.

Publicar en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el citado Reglamento Interior.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

VI. OBJETIVO.

Objetivo general.

- Contribuir en el proceso de Mejora Regulatoria Estatal y asegurar la participación de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno en el desarrollo de prácticas regulatorias.

Objetivo específico.

- Actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, derivado de las recientes atribuciones asignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de dotar de un marco de actuación acorde a las facultades de la dependencia.

VII. PROPUESTAS INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO.

La propuesta integral por trámite o servicio, se presenta en el formato denominado 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio, así como el Cronograma Anual de Actividades Programadas.





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2023.

Fecha de aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2023.

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia: 38.

Número de acciones para 2024: 1.

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento	Acción de Regulación a la Normatividad Programada	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
1	Actualización del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.				Derivado de la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023, se llevará a cabo la modificación de atribuciones al Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	Reglamento	06/2024	Coordinación Administrativa y de Gestión Documental.

Titular de la Unidad Administrativa Responsable Eliseo Edmundo Rosales López Coordinador Administrativo y de Gestión Documental	Enlace de Mejora Regulatoria Rosario Arzate Aguilar Directora General de Información, Planeación y Evaluación	Titular de la Dependencia Horacio Duarte Olivares Secretario General de Gobierno
--	--	---



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACCIÓN NORMATIVA



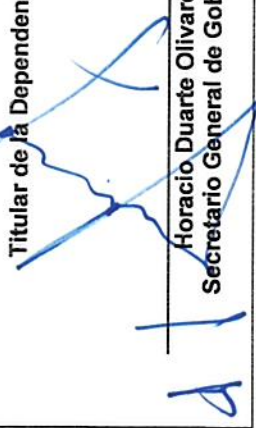
Criterio de Evaluación: 1

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2023.

Fecha de aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2023.

Nombre de la acción normativa: Actualización del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Cronograma		2024												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
No.	Actividad programada													
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y presentación de la regulación a la Dirección General de Innovación.	20%												
2	Oficio de revisión de la regulación y dictamen técnico con observaciones por la Dirección General de Innovación.	40%												
3	Oficio y dictamen técnico de autorización por la Dirección General de Innovación.		60%											
4	Obtención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.			80%										
5	Autorización de la regulación por la SJDH.				90%									
6	Publicación de la regulación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.									100%				

Titular de la Unidad Administrativa Responsable  Eliseo Edmundo Rosales López Coordinador Administrativo y de Gestión Documental	Enlace de Mejora Regulatoria  Rosario Arzate Aguilar Directora General de Información, Planeación y Evaluación	Titular de la Dependencia  Horacio Duarte Olivares Secretario General de Gobierno
--	---	--